

AUTO INTERLOCUTORIO No. 147

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno

Ref. EJECUTIVO
Demandante: COOP. MULTIACTIVA DE OCCIDENTE
Demandado: OMAIRA SINISTERRA
Rad: 2020-00753

Como quiera que la parte actora NO subsanó la demanda dentro del término, el Juzgado procederá a su rechazo, sin más consideraciones se **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- DEVOLVER los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 015 DE HOY 04 DE FEBRERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO